



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0800-R-2022

Huancayo, 31 de marzo 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 07-UPG-FARQ-2022 del 14 de febrero 2022, a través del cual el director de la unidad de Posgrado de la Facultad de Arquitectura, remite presupuesto 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria, contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 11 de febrero 2022, se aprobó por unanimidad el presupuesto 2022 de la unidad de posgrado;

Que, según oficio N° 0301-2022-UPRES-UNCP del 22 de febrero 2022, el jefe de la unidad de Presupuesto, refiere que la unidad de posgrado de la Facultad de Arquitectura, tiene un presupuesto autofinanciado por cuya prestación de servicios prevé obtener ingresos por el monto de S/ 507,920.00, los gastos por costos de operación ascienden a S/ 435,200.00. Estando los ingresos y gastos ordenados de acuerdo al clasificador vigente, recomienda su aprobación mediante resolución, la previsión y ejecución de gastos se sujetará a la recaudación efectiva de los ingresos por diversos conceptos, los saldos que se generen serán utilizados con fines de acreditación de facultades y/o unidades de posgrado; y el director de la unidad de posgrado está en la obligación de remitir el balance económico financiero del proyecto finalizado el ejercicio fiscal, a fin de conocer los resultados del proyecto y efectuar el informe respectivo a las instancias pertinentes;

Que, mediante acta de fecha 24 de febrero 2022, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y estando conforme aprobó el Presupuesto 2022 de la unidad de posgrado de la Facultad de Arquitectura;

Que, mediante Resolución N° 1496-CU-2022 de fecha 21 de marzo 2022, se resuelve delegar funciones al Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez, rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para que emita diversas resoluciones a nombre de Consejo Universitario durante el periodo vacacional de los consejeros, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°31365, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Resolución N° 1496-CU-2022, a las atribuciones otorgadas por las normas legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

1° APROBAR el **Presupuesto 2022 de la Unidad de Posgrado**, de la Facultad de Arquitectura, que en anexo forma parte de la Resolución, cuyo resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO 2022 UNIDAD DE POSGRADO FACULTAD DE ARQUITECTURA		
CONCEPTO	MONTO S/	%
INGRESOS	507.920.00	100
EGRESOS	435.200.00	85.68
TRANSFERENCIA UNCP 12%	60.950.40	12.00
TRANSFERENCIA FACULTAD 2%	10.158.40	2.00
SALDO	1.611.20	0.32



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0800-R-2022

- 2° **DISPONER** que el director de la unidad de posgrado remita el informe económico financiero del proyecto terminado el año fiscal, al Vicerrectorado Académico.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**
SECRETARIO GENERAL


Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR